



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
ALCALDIA TLALPAN
C. P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

PROVEEDOR:

3504 SILVERA CIENCIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.
R.F.C.: SCII50923JP0
TORONDA NO. 226
NUEVA SANTA MARIA
CODIGO POSTAL: 02800
TELS. 53552378
FAX.

TRANSPORTE:

CANTON
EFECTUAR ENTREGA EN:

CONDICIONES DE ENTREGA:

MARZO
CONDICIONES DE PAGO:

SI "EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PEDIDO

2115

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

REQUISICION No.

FECHA	MES	DIA	AÑO	HOJA No.	1	DE	01	ART	41	V,
	03	21	2025							

CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

CANTIDAD:

UNIDAD:

PRECIO UNITARIO NETO M.N.:

PRECIO TOTAL NETO M.N.:

1 11 13004516 PUNTAS UNIVERSALES, AMARILLAS DE 200UL, LONGITUD 51MM NO ESTERILES, LIBRES DE RNASAS, DNASAS Y NO PIROGENICAS.
PRESENTACION BOLSA CON 1000 PUNTAS.
MCA: TARSONS
CAT: 521010-Y
DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0110.00;0314.00;
ENTREGAS/FECHA MAXIMA: abr:24 25/04
*** TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N. ***
PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.:
2 3 2 0 18 E023 AM010 / 25501 / MAY:\$2969.83 / 5616 / F;3 8 1 0 24 E022 IV030 / 25501 / MAY:\$593.68 / 5617 / F;
FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP

**** PRECIO FIJO **

\$ 3,563.52

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

ALFREDO LAGOS OLIVERA
APOYO ADMINISTRATIVO A4

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

DEPTO. ALMACEN GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION
SALVADOR ZUBIRAN

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES
VARIAS AL REVERSO



ADQUISICIONES

CLAUSULADO DEL PEDIDO

1. GENERALIDADES: 1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones. 1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del INCMSZ, en vigor. 1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP. 1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, de errores mecanográficos u omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo, el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes. 1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se entenderá como a continuación se establece: El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido. - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente. En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente. - La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes. - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final". 1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el INCMSZ podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en bienes sin responsabilidad para el INCMSZ. 1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al INCMSZ cualquier erogación causada por estos y otros conceptos que el INCMSZ establezca en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP. 2. MODIFICACIÓN: El INCMSZ, dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 36 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no exceda el 20% del monto total de los conceptos volumétricos contratados originalmente en la forma, de así requerirlo el INCMSZ, podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.	3. EMPAQUES: Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al INCMSZ que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje. 4. PRÓRROGA: Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al Departamento de Adquisiciones, el motivo de la prórroga, el repartimiento de los bienes, el nuevo plazo solicitado y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada. Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización. 5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: Los artículos que, en su caso, reciban, Estas garantías deberán consistir en la totalidad del pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por Institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de los bienes, antes de la entrega, para garantizar que los bienes que se entregan se realicen dentro del citado plazo. Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, facturados, a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del INCMSZ. 6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES: De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el INCMSZ a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurriera durante el cumplimiento de los servicios en el presente pedido y en la legislación aplicable. "EL PROVEEDOR" se compromete a responder en un plazo no menor de cinco días naturales, a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del INCMSZ, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR". 7. PENA CONVENCIONAL: El INCMSZ aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:	10. DE LA FACTURACIÓN: "EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del INCMSZ. 11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA: Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento, y que no me entiendo en ninguno de los supuestos de Atrasamiento y/o Incumplimiento de los términos de la Ley de la Materia y su Reglamento, y los términos del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido. 12. ANTICIPOS: No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicatario Directa. 13. DEVOLUCIONES: EL INCMSZ podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos: - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el proveedor, quien deberá ser responsable de los gastos correspondientes y hacer efectiva la garantía de cumplimiento. 14. CONFORMIDADES: Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México. 15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP en cualquier momento, "EL PROVEEDOR" o el INCMSZ podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido. 16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables. La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades públicas y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
---	---	---

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Silvia Villegas Lopez

FIRMA: [Firma]

CARGO: Representante Legal

TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 5518740296

FECHA: 26 **MES** 03 **AÑO** 2023

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.